

Boletín Oficial



de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Os. 1.º Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligan en la Península... Promulgación, si en ellas no se contiene otra cosa...
 Si los ordenes de 2 de Abril y de 15 de Octubre... Los Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín...
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil...
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se irán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 »
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 »

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta núm. 226 de 13 Agosto.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Por Real orden de 24 de Mayo último se amplió hasta el día 10 del actual el plazo concedido en la Real orden de 10 de Abril anterior, para que los Ayuntamientos pudieran someter á la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

Posteriormente, diversos Delegados de Hacienda, ante el hecho de que un gran número de Ayuntamientos no han podido presentar á su aprobación los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico, señalan la conveniencia de que se concedan á tal objeto una nueva prórroga, facilitándoles así á aquellos Municipios la realización de los trabajos que con dicho objeto les encomienda el Estatuto municipal vigente.

Estimando las razones aducidas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer con carácter improrrogable:

1.º Que se amplie hasta el día 31 de Agosto próximo venidero el plazo concedido en la Real orden de 24 de Mayo último, para que los Ayuntamientos puedan someter á la aprobación de los Delegados de Hacienda respectivos los presupuestos municipales para el actual ejercicio económico.

2.º Que se mantenga la reducción de veinte días del plazo de treinta fijado en el artículo 302 del vigente Estatuto municipal, para que los Delegados de Hacienda puedan resolver las reclamaciones que se formulen contra los mencionados presupuestos aprobados por los Ayuntamientos y corregir en todo

caso las extralimitaciones que en dichos presupuestos se adviertan, y 3.º Que como consecuencia de la aplicación de las anteriores disposiciones, mientras no tenga n aprobados sus presupuestos los Ayuntamientos acomodarán su régimen económico al que tuvieron en curso en el pasado trimestre de Abril, Mayo y Junio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(«Gaceta» núm. 212 de 30 Julio)

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Orense la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual ó de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Julio de 1924.—El Subsecretario, L.ániz.

(«Gaceta» núm. 216 de 3 de Agosto)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.160.

Secretaría

NEGOCIADO DE ORDEN PÚBLICO

Circular.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Cieza el día veinticuatro del pasado mes de Julio saió de aquella localidad el vecino Pascual Ramos Hortelano, en viaje comercial sin que hasta la fecha se haya tenido noticias, y temiendo pueda haberle ocurrido alguna desgracia, se hace público en este periódico oficial al objeto de que todos los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, tengan conocimiento de este hecho y si en algún punto se encuentra lo comuniquen á este Gobierno.

Murcia 13 de Agosto de 1924.

El Gobernador interino,

Manuel Fernández Reyes

Número 2.114.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 19.788.

El Ingeniero Jefe de este Distrito minero,

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Antonio Desmonst Martínez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 25 de Junio de 1923, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Felicidad*, de mineral de hierro, sita en término de La Unión y en el Cabezo del Tinanco, diputación de Portmán; lindando por Norte y Este, con la mina «La Felicidad» núm. 19.774; por Sur, con la mina «Tablero», número 8.070, y por el Oeste, con la llamada «La Liada» núm. 17.588; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO más al S. ó esta 6.ª de «La Felicidad» número 19.774, y con relación al Norte verdadero, se medirán con rumbo N. 16°15' O. 200 metros hasta la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O 16°15' S. 76°20'; 2.ª á 3.ª S 16°15' E. 200, y 3.ª á punto

de partida E. 16°15' N. 76°20 metros; cuya superficie horizontal es de 15 240 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 4 de Agosto de 1924.—Francisco Ferrer.

Número 2.134.

MONTES PUBLICOS

DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL DEL SEGURA

El día 16 de Septiembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Totana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de ciento treinta y cinco quintales métricos de esparto en los montes del término y propios de Totana números 84 y 85 del Catálogo, durante cada uno de los tres años forestales de 1924 á 1925, 1925 á 1926 y 1926 á 1927, bajo el tipo de tasación de seiscientas cuarenta y ocho pesetas los tres años; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 26 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; habiéndose á disposición del público en la Alcaldía de Totana, el pliego de condiciones y el correspondiente estado que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial*.

Murci 7 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Mira.

Número 2.161.

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Pueblo.—Cieza.

DESLINDE

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 43 del Catálogo de los de utilidad pública denominado «Al-

morchón, El Peñón de Antonio, Mujada de las Vacas y Cabezo de la Alameda», de la pertenencia y término del pueblo de Cieza, he acordado se de vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín Oficial*, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo también de quince días que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Murcia 13 de Agosto de 1924.—El Ingeniero Jefe, Eustoquio de los Reyes.

Sexta sección

Número 2.110.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Edicto.

Don José Riquelme Mellado, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento general de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que en sesión del día 22 de los corrientes, ha quedado definitivamente constituida la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento general por Utilidades de esta villa, para el ejercicio de 1924-25, en la forma siguiente:

Presidente.

D. José Riquelme Mellado.

Vocales.

D. José Moreno Fernández.
Francisco Pérez Piñero.
Francisco Maruenda Pastor.
Salvador Pérez Piñero.

Fortuna 23 de Julio de 1924.—El Presidente, José Riquelme.

Número 2.156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Antonio Cascales Cascales, Alcalde constitucional de Fortuna.

Hago saber: Que conforme a lo acordado por este Ayuntamiento y en cumplimiento del artículo 207 del Estatuto municipal vigente, se abre concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Matrona municipal para la asistencia gratuita de las parturientas pobres de este término municipal, cotada en el presupuesto ordinario vigente con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagaderas por meses vencidos.

Para optar al referido cargo será preciso:

1.º Solicitarlo en el papel sellado correspondiente (de 1 peseta) en instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento que tenga entrada en la Secretaría del mismo dentro del improrrogable término de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este

edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia.

2.º Acompañar a la instancia título original ó testimonio del mismo, que acredite haber hecho los estudios de Profesora en partos.

3.º Remitir certificados que acrediten los méritos y servicios profesionales del solicitante.

El Ayuntamiento pleno, en vista de los expedientes de las señoras concursantes, ateniéndose a los méritos y servicios que en las mismas concurren y previos los informes oportunos, hará la designación de Profesora en partos municipal y extenderá el contrato con la favorecida.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Fortuna 6 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Cascales.

Octava sección.

Número 2.166.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA CATEDRAL

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia fecha de ayer dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de «Tranvías y Electricidad», Sociedad anónima, contra Monsieur Ennemond Faye Girard, súbdito francés, en ignorado paradero, ó sus causahabientes si hubiere fallecido, sobre inscripción del dominio de la finca en que tienen establecidas las cocheras y Dirección dichos Tranvías en esta capital, se emplaza por medio de la presente cédula que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín Oficial* de esta provincia, a Mr. Ennemond Faye Girard, súbdito francés ó sus causahabientes si hubiese fallecido, para que en el término improrrogable de treinta días comparezca en los referidos autos, personándose en forma, para recibir las copias de la demanda y documentos aportados y poderla contestar en el término que se le señale; bajo apercibimiento si no lo verifica, de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Murcia nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. H. T. Julián Ruiz.

Número 2.167.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BUENAVISTA

Edicto.

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario á instancia del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad «Casino de Cartagena», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento treinta y siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del inmueble siguiente:

Una casa señalada con el número veintitrés de la calle de la Marina Española de la población de Cartagena, en la cual está establecida

la Sociedad de recreo «Casino de Cartagena», ocupando una extensión superficial de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, según el registro y de setecientos veintiséis metros cuarenta y siete decímetros cuadrados según la diligencia de reconocimiento pericial y que se compone de piso bajo, entresuelo principal y en parte segundo; linda por la derecha entrando que es el Norte, casa de Don D. Julián Muñoz Clá, h. y sus herederos Doña Carmen y Don Pedro Muñoz, otra de Doña Emilia Moncada y Guillén y su esposo Don Ceferino Rodríguez Mayoral y calle de Bodegones; por la izquierda que es el Sur, casa de Don Serafín Cervantes Contreras, y espalda ó sea Oeste, calle de Bodegones.

La subasta tendrá lugar simultáneamente y en el de igual clase de Cartagena el día diez y siete de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que el tipo de remate de la referida finca es el que á tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos ó sea la cantidad de doscientas setenta y cinco mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los respectivos rematantes; que la consignación del precio habrá de verificarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en esta Secretaría con lo que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; que las cargas ó gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á veintiocho de Julio de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de Sande.—Rubricado.—Es copia, L. Felipe de Sande.

Número 2.153.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Antonio Bello y Keller, Juez de instrucción de este partido, en auto fundado de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye sobre uso de nombre supuesto, ha acordado se proceda por medio de la presente á la citación de Emilio Mesas Villar (a) Cambiles, vecino de Hellín, residente en el cerro de San Rafael y que en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en

los *Boletines Oficiales* de Albacete y Murcia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en dicho sumario y ser reconocido; apercibiéndole que si no comparece se convertirá en detención esta citación.

Cieza 11 de Agosto de 1924.—El Oficial, Domingo Perona García.

Número 2.154.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos á Caridad Martínez Peralta, contra Enrique Abad García de las Bayonas, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á veintiséis de Julio de mil novecientos veinticuatro. El Sr. D. Baltasar Hidalgo de Cisneros y Murcia, Abogado y Juez municipal de la misma. Vistas las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por malos tratos á Caridad Martínez Peralta, de veintisiete años, casada, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Morera Baja sesenta y ocho, contra Enrique Abad García de las Bayonas, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado en esta ciudad, Cuesta del Maestro Francés número diez; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Enrique Abad García de las Bayonas, á la pena de veinte pesetas de multa con la subsidiaria caso de insolencia y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi definitiva sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Baltasar H. de Cisneros.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Enrique Abad García de las Bayonas, expido el presente que firmo en Cartagena á siete de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Baltasar H. de Cisneros.—P. S. M., C. Campoy.

Número 2.163.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se citan á José García Castro, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y María, natural de Aguilas, y á María Salmerón López, de veintinueve años, soltera, hija de Francisco y de Antonia, domiciliados últimamente en esta población, barrio de Santa Lucía, Cuevas del Paseo, para que comparezcan personalmente ante este Juzgado municipal el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas que se instruye por malos tratos de obra; apercibiéndoles que de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 12 de Agosto de 1924. El Secretario, Antonio Villa.